



INSTRUCTIVO **DE ÚTILES ESCOLARES 2007**

1. CRITERIO DE DISTRIBUCIÓN

Los fondos del Programa Útiles Escolares —Edición 2007— permitirá a las Asociaciones Cooperadoras la administración de recursos para dar una solución diligente y efectiva a las necesidades de los alumnos con mayor vulnerabilidad socio-económica.

Las asignaciones dispuestas por esta Dirección Provincial de Política Socio Educativa, a través de la Dirección de Cooperación Escolar, guardan directa relación con los servicios educativos incorporados al Programa Servicio Alimentario Escolar, por requerimiento de las Inspecciones Distritales.

Para ello, y considerando que no todos los servicios cuentan a la fecha con Asociaciones Cooperadoras operativas, se han determinado dos modalidades de administración: Centralizada y Descentralizada. La transferencia de fondos a servicios centralizados, serán girados a las cuentas de las Escuelas Concentradoras, para ser gastados y distribuidos por los Inspectores Jefes Distritales, debiendo rendirse en forma centralizada desde la Entidad Co-escolar, en cuya cuenta hayan sido depositados.

2. GASTOS PERMITIDOS

Los gastos permitidos para la inversión de los Fondo de Útiles Escolares serán los estipulados en el presente instructivo, a **excepción** de las escuelas especiales que emplearán los fondos de acuerdo a la modalidad atendida y que pueden no estar comprendidas dentro del siguiente listado:

- a) Cuadernos
- b) Hojas de carpeta N° 3 rayadas y cuadernos hojas canson N° 5
- c) Lápices negros y de colores
- d) Lapiceras
- e) Escuadras, reglas, transportadores
- f) Gomas para borrar
- g) Adhesivo vinílico
- h) Sacapuntas
- i) Tijeras
- j) Bolígrafos
- k) Mapas N° 3 y N° 5
- l) Diccionarios
- m) Crayones finos y gruesos
- n) Fibrones



- o) Fibras
- p) Tizas blancas y de colores
- q) Pinceles finos y gruesos
- r) Resmas de papel tamaño oficio
- s) Plasticola blanca y de colores
- t) Témperas
- u) Plastilina
- v) Papel celofán
- w) Papel glasé
- x) Papel afiche

3. FORMA DE RENDICIÓN

A) ASOCIACIONES COOPERADORAS

I) Plazos para rendición:

Dentro de los 90 días de otorgados los fondos.

II) Facturas admitidas:

Únicamente facturas del tipo “B”, “C” o Ticket fiscales homologados, que cumplan con las prescripciones dispuestas por la AFIP¹. En caso de recibir facturas del tipo “B” se verificará que el C.A.I.² no esté vencido respecto de la fecha de emisión de la factura.

No se aceptarán facturas tachadas o enmendadas en su monto, descripción o fecha.

La fecha de la Factura o Ticket, deberá ser posterior a la fecha de recepción del Fondo de Útiles Escolares.

III) Conformación de Facturas:

Cada una de las facturas deberá estar firmada en su reverso por Presidente, Secretario, Tesorero y Asesor.

Deberá además recibir en su caso recibo oficial extendido en legal forma o la Factura deberá estar sellada con la leyenda “PAGADO”.

IV) Planilla de Rendición:

La Planilla de Rendición que acompaña al presente instructivo, deberán completarse en su totalidad por triplicado y se conformará con las Facturas un juego de copias y otro de originales. En el Consejo Escolar se entregarán las facturas Originales y dos (2) Planillas de Rendición (una para el Consejo y otra para Cooperación Escolar). La Asociación Cooperadora se reservará una copia sellada como recibida por el Consejo Escolar, como única constancia de haber cumplido con su obligación de rendir cuentas.

¹ Resolución General N° 1415/03 – Régimen de emisión de comprobantes, registración de operaciones e información

² Código de Autorización de Impresión que se encuentra consignado en la parte inferior derecha de las facturas del tipo “B”



V) Lugar de Rendición:

Los Fondos de Útiles Escolares deberá ser rendidos a su respectivo Consejo Escolar, dentro del término improrrogable de 90 días de recibido, para ser remitidos a la Dirección de Cooperación Escolar, Departamento de Obras y Subsidios.

4. TRANSFERENCIAS SUBSIGUIENTES

La falta de presentación de la Rendición de Cuentas, obstará para la futura asignación de fondos a las Entidades Co-Ecolares, quedando inhabilitado el Consejo Escolar a emitir una nueva partida con destino al servicio educativo que haya incumplido con esta obligación.

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE POLÍTICA SOCIO EDUCATIVA
DIRECCIÓN DE COOPERACIÓN ESCOLAR**

Departamento Obras y Subsidios

Tel.: 429-5263/4 - RPV.: 20600-20559

JMS

jms